

# Cantores jesuitas y ministriles negros en las reducciones y estancias de la provincia del Paraguay (1628)

RUIZ JIMÉNEZ, JUAN

Real Academia de Bellas Artes de Granada

[0000-0001-8347-0988](https://doi.org/10.5281/zenodo.10394724)

[doi.org/10.5281/zenodo.10394724](https://doi.org/10.5281/zenodo.10394724)

## Resumen

*Un expediente conservado en el Archivo General de Indias nos permite conocer la compra de un grupo de ocho esclavos negros, ministriles, destinados a las reducciones jesuíticas de la Provincia del Paraguay en 1628, en las que servirían tanto en las celebraciones religiosas como en el adoctrinamiento y conversión de los indios guaraníes.*

### Palabras clave

compra de ministriles negros esclavos , docencia , misa , vísperas , Carlos IV (rey) , Compañía de Jesús , Gaspar Sobrino (jesuita) , cantores , ministriles , negros

En el Archivo General de Indias, se conserva un interesante expediente en el que se incluye una copia de una Real Cédula de Felipe IV, dirigida al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, por la que se autorizaba al jesuita Gaspar Sobrino a llevar a la Provincia del Paraguay, fundada en 1607, a ocho ministriles negros. Veamos el texto íntegro de este documento:

“El Rey.

Mis presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de la ciudad de Sevilla, Gaspar Sobrino, de la Compañía de Jesús, procurador de su orden de las Provincias del Paraguay, a quien he dado licencia para volver a ellas y llevar consigo cuarenta religiosos, **me ha hecho relación que una de las principales cosas con que mueven los religiosos que andan en las misiones aquellos indios infieles se reduzcan a nuestra santa fe católica es la música y que así ha buscado y lleva entre los dichos cuarenta religiosos algunos músicos de voz, suplicándome fuese servido de darle licencia pueda llevar de Lisboa o del Brasil que es por donde ha de hacer su viaje para el dicho efecto y servicio del culto divino ocho o diez negros angolas, músicos de chirimías, flautas, bajones y cornetas** y visto por los de mi Consejo Real de las Indias y consultadoseme teniendo en consideración a lo sobredicho y causas que se me han representado, he tenido e tengo por bien concederles licencia para que pueda llevar de cualquiera de las dichas partes y meter por el puerto de Buenos Aires ocho negros músicos de los instrumentos referidos pagando los derechos que dello debiere, así en estos reinos como en las Indias, sin embargo de lo proveído por carta e pragmática mía de dos de enero de seiscientos veinte e cinco que por esta vez y para en cuanto a esto yo dispense con ella dejándola para solo de adelante en su fuerza e vigor e así os mando les deis y hagáis dar para ello los despachos e registros necesarios. Fecha en Madrid a quince de diciembre de mil e seiscientos veinte y siete años. Yo el Rey.”

El encargado de tramitar esta Real Cédula para que su contenido se hiciera efectivo fue el padre Fabián López, procurador general de la Compañía de Jesús. El expediente contiene las cartas de la citada tramitación, de la cual me interesa reseñar también la redactada por Manuel Rodríguez Lamego, a cuyo cargo estaba “la renta de la administración de los esclavos negros que se navegaban a las Indias”, en la que daba respuesta a la petición del padre Fabián López y en la que se indica que se le expediría el despacho pertinente:

“A el padre Gaspar Sobrino para que pueda llevar ocho negros músicos a las Provincias de el Paraguay. Digo que dándose en esta ciudad [Sevilla] fianzas abonadas a mi satisfacción de que por el dicho padre Gaspar Sobrino o por otra persona en su nombre y por él pagarán los derechos de los dichos ocho esclavos en el dicho puerto de Buenos Aires a los factores que allí están por mi parte y traer a testimonio que de los dichos ocho esclavos o de los que de ellos hubiere metido ha pagado los dichos derechos dentro de un año y medio y no lo haciendo ni trayendo el dicho testimonio le pueda yo o quien causa mía hubiere ejecutar a los dichos fiadores llanamente por los dichos derechos en plata doble en esta ciudad...”

El documento redactado por el presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, fechado el 18 de enero de 1628, nos informa de cuáles eran los “derechos de aduanilla” por cada uno de los ocho ministriles negros que se llevaban a las Indias, los cuales ascendían a cuarenta ducados y treinta reales (16.020 maravedís).

El expediente se cierra con la escritura de la fianza solicitada por Rodríguez Lamego, dada en Sevilla por Pedro de Aramburu, comprador de oro y plata, vecino de la cal de Bayona en la collación de la Iglesia Mayor, el 19 de enero de 1628.

El contenido de este expediente se enmarca en el proceso llevado a cabo por la Compañía de Jesús para continuar con el establecimiento de nuevas misiones o reducciones en la Provincia del Paraguay que, como he indicado, se había fundado en 1607. Lo más interesante es el papel relevante que se explicita tenía la música en el proceso de conversión de los indios guaraníes, el cual los jesuitas ya habían ampliamente experimentado con otras poblaciones autóctonas en sus misiones en Brasil o en sus enclaves asiáticos.

Véase: <http://www.historicalsoundscapes.com/evento/1028/salvador-de-bahia/es>

<http://www.historicalsoundscapes.com/evento/1027/oita/es>

Otro elemento igualmente destacado que se pone de manifiesto en los documentos que conforman este expediente es el comercio especializado en estos negros ministriles que sabemos que existía en Lisboa y que, al parecer, ya en esta época también florecía en los puertos brasileños en los que la flota hacía escala, integrado en el tráfico general de esclavos que tenía vértices en Luanda, Lisboa y Bahía. Nada sabemos sobre los mecanismos que debían existir para la formación musical de estos esclavos, antes de su venta, y de la rentabilidad que esta particular instrucción producía a los negreros que traficaban con ellos.

Como hemos visto, el puerto de destino era Buenos Aires, de aquí, probablemente, fueran a Córdoba y/o Asunción, dos de los centros neurálgicos de la Provincia Jesuítica del Paraguay, donde pudieron residir un tiempo antes de dirigirse a algunas de las misiones jesuíticas ya establecidas o emprender el camino para crear nuevas fundaciones en el vasto territorio que formaba esta provincia. Los documentos diferencian, por un lado, un número indeterminado de "cantores", dentro del grupo de cuarenta jesuitas que integraba la expedición; por otro, los ocho negros "angolas", esclavos ministriles, los cuales, posiblemente, junto a su trabajo "en servicio del culto divino" desempeñaran, simultáneamente, una cierta labor docente encaminada a la instrucción musical de los indios guaraníes en las reducciones o estancias jesuíticas en las que finalmente terminarían recalando.

**Fuente:**

**Bibliografía:**

**Publicado:** 08 Abr 2021    **Modificado:** 20 Ene 2025

**Referenciar:** Ruiz Jiménez, Juan. "Cantores jesuitas y ministriles negros en las reducciones y estancias de la provincia del Paraguay (1628)", *Paisajes sonoros históricos*, 2021. e-ISSN: 2603-686X. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1300/asuncion>.

**Recursos**



Asunción. Provincia del Paraguay (1732). Giovanni Petroschi

[Enlace](#)

["http://www.youtube.com/embed/P0-tO152A2w?iv\\_load\\_policy=3&fs=1&origin=http://www.historicalsoundscapes.com"](http://www.youtube.com/embed/P0-tO152A2w?iv_load_policy=3&fs=1&origin=http://www.historicalsoundscapes.com)

*In sole.* Anónimo